



DECRETO N° 2686 /

LAJA, Septiembre 12 de 2011.

VISTOS:

- 1.- Convenio Regional para actuar como Entidad de Gestión Inmobiliaria Social con la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de fecha 02/07/09, el que se encuentra actualmente vigente.
- 2.- Convenio entre el Servicio de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío y la I. Municipalidad de Laja, de fecha 05/10/2011.
- 3.-Solicitud de Pedido N°115 de fecha 29/08/2011, de la Unidad de Secretaria de Planificación Municipal.
- 4.-Sesión de Concejo N° 47 de fecha 01-12-2010 acuerdo N° 170.
- 5.-D.A. N° 3682 de fecha 01-12-2010 que aprueba el Presupuesto Municipal 2011
- 6.-Disponibilidad presupuestaria año 2011.
- 7.-Reglamento de Adquisiciones N° 01 de fecha 10-11-2005.
- 8.-Reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios.
- 9.-Memorándum N° 132 de fecha 09-05-2011 de Directora Admin. y Finanzas.

CONSIDERANDO:

La necesidad de cumplir con lo establecido en el convenio vigente para operar como PSAT (prestador de asistencia técnica). En el plan de Reconstrucción Nacional de vivienda.

RESUELVO:

1.-PROCEDASE: al pago de servicios bajo la modalidad de trato directo, con el Notario Público Juan Antonio Puga Lozano RUT: 4.879.509-9 por la suma de \$2.177.000.- exento de impuesto, para realizar 33 autorización de firmas escrituras, 5 declaración Jurada, 33 protocolización de escritura, 33 inscripción de prohibición, 33 inscripción de hipotecas, 20 autorización de firmas nómina de los contratos de construcción y 6 autorización de firmas y protocolización.

2.-EMITASE, la orden de compra respectiva a través del Portal Mercado Público, a nombre del proveedor y por el monto señalado en el punto anterior, y además se formalizará el contrato mediante la emisión de la orden de compra y aceptación de esta, según Art.63 del Reglamento y Ley de Compras 19.886.

3.-PAGESE, habiéndose constatado que el servicio fue prestado en conformidad según lo requerido.

4.-IMPUTECE, el gasto que, origine el presente decreto a la cuenta correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MAIRA VALDEBENITO GARRIDO
SECRETARIA MUNICIPAL
(S)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ALCALDE
VLADIMIR FICA TOLEDO
LAJA ALCALDE

VFT/KSM/SMG/vjo

DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones
- Depto. Administración y Finanzas
- Control Interno
- SECPLAN
- EGIS municipal
- Archivo SSMM/